

Apertura de proposiciones: La Mesa de contratación procederá a la apertura del sobre A, en acto no público en el Ayuntamiento, dos días naturales después de la conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuera sábado o festivo se trasladará al primer día hábil siguiente. En un plazo de siete días naturales a contar desde la apertura de los sobres A y en acto público se procederá a la apertura de los sobres B. En un plazo de siete días naturales, a contar desde la apertura de los sobres B y en acto público, se procederá a la apertura de los sobres C.

Calatayud, a 10 de mayo de 2017. — El alcalde, José Manuel Aranda Lassa.

CETINA

Núm. 4.306

Por acuerdo de Pleno ordinario de 31 de marzo de 2017 se aprobó el proyecto técnico de derribo del edificio municipal identificado como calle Arrabal, 92, antigua Casa Cuartel de Cetina.

De acuerdo con el artículo 345 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, aprobado por Decreto 347/2002, de 19 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se somete el expediente a información pública durante quince días naturales a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPZ para que los interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que consideren oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado si no las hubiera.

Cetina, a 12 de mayo de 2017. — El alcalde, Hilario González Velázquez.

COMARCA DEL ARANDA

Núm. 4.283

El Consejo Comarcal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2017, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2017 del presupuesto prorrogado para este ejercicio, en la modalidad de crédito extraordinario financiado mediante remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

6. Inversiones reales: 57.000 euros.

4. Transferencias corrientes: 1.500 euros.

Total: 58.500 euros.

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de tesorería para gastos generales, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos:

8. Activos financieros: 58.500 euros.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del artículo 177.2, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Illueca, a 12 de mayo de 2017. — El presidente, José Ángel Calvo Ayora.

COMARCA DE TARAZONA Y EL MONCAYO

Núm. 4.287

De conformidad con lo acordado por la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2017, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios consistente en prestación del contrato de servicios deportivos de la Comarca de Tarazona y el Moncayo, que se está tramitando en esta sede conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información

a) Organismo: Comarca de Tarazona y el Moncayo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación e información:

—Dependencia: Secretaría.

—Domicilio: Plaza del Carmen Viejo, 14.

—Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

—Teléfono: 976 644 640.

—Telefax: 976 644 648.

—Correo electrónico: comarca@tarazonayelmoncayo.es.

—Dirección de Internet del perfil de contratante: www.tarazonayelmoncayo.es.

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la expiración del plazo de presentación de proposiciones.

d) Número de expediente: 117/2017.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Contrato de servicios por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

b) Descripción del objeto: Prestación de servicios deportivos.

c) División por lotes y número de lotes/unidades: No.

d) Lugar de ejecución: Municipios de Comarca de Tarazona y el Moncayo que recoge el pliego de prescripciones técnicas.

e) Plazo de ejecución/entrega: Desde la firma del contrato hasta 31 de mayo de 2018.

f) Admisión de prórroga: Sí.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación (ver cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas).

4. *Valor estimado del contrato:* De 88.000 euros (IVA excluido).

5. *Presupuesto base de licitación:* Importe neto: 44.000 euros. Importe total: 53.240 euros.

6. *Garantía exigidas:*

—Provisional (importe): 1.320 euros.

—Definitiva: 5% importe adjudicación.

7. *Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:*

a) Fecha límite de presentación: El plazo finalizará el decimoquinto día natural posterior a la publicación del presente anuncio en el BOPZ. A estos efectos, el cierre del registro será a las 14:00 horas.

En caso de que el último día fuese sábado o inhábil, se prorrogará el plazo al primer día hábil siguiente.

b) Modalidad de presentación: en la sede de la Comarca. Si se presentara por correo, habrá que atenerse a la cláusula octava del pliego de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación:

—Dependencia: Sede de la Comarca de Tarazona y el Moncayo.

—Domicilio: Plaza del Carmen Viejo, 14.

—Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

8. *Apertura de ofertas:* Los actos públicos de apertura serán de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta.

a) Descripción: Mesa de contratación permanente, publicada en el BOPZ núm. 250, de fecha 30 de octubre de 2015

b) Dirección: Sala de reuniones, cuarta planta, Casa Capitanes, plaza del Carmen Viejo, 14.

c) Localidad y código postal: Tarazona, 50500.

Tarazona, a 12 de mayo de 2017. — El presidente, Alberto Val Dúcar.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 4.299

Gloria Barrena Gallizo, en representación de Casino España, ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas para centro recreativo cultural en avenida de Cosculluela, 11, en Ejea de los Caballeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 77 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón. Se abre información pública a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

Ejea de los Caballeros, a 8 de mayo de 2017. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.

FUENTES DE EBRO

Núm. 4.253

Por resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2017 se adjudicó el contrato de explotación de la barra del bar del pabellón de festejos los días 12, 13 y 14 de mayo de 2017, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Ayuntamiento de Fuentes de Ebro.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 486/2017.

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <https://fuentesdeebro.sedelectronica.es>.

2. *Objeto del contrato:*

a) Tipo: Administrativo especial de gestión de servicios.

b) Descripción: Explotación de la barra del bar del pabellón de festejos, los días 12, 13 y 14 de mayo de 2017.

c) CPV (referencia de nomenclatura): 5541000.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Anuncio en BOPZ número 83, así como en el perfil del contratante y portal de transparencia municipal.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 11 de abril de 2017.

3. *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Contrato administrativo especial para la explotación del servicio de la barra del bar del pabellón de festejos, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. Valor estimado del contrato: 3.200 euros.

5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 3.200 euros. Importe total: 3.200 euros.

6. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 10 de mayo de 2017.

b) Fecha de formalización del contrato: 12 de mayo de 2017.

c) Contratista: Roberto Labrador Sinusia.

d) Importe o canon de adjudicación. Importe neto: 8.500 euros. Importe total: 8.500 euros.

Fuentes de Ebro, a 12 de mayo de 2017. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

FUENTES DE JILOCA

Núm. 4.311

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para 2017, y comprensivo aquel del presupuesto general de este Ayuntamiento, bases de ejecución y plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

Presupuesto 2017

Estado de gastos

| | <u>Importe en euros</u> |
|---|-------------------------|
| A) Operaciones no financieras | 203.017,82 |
| A.1. Operaciones corrientes | 151.963,73 |
| Capítulo 1: Gastos de personal | 41.519,04 |
| Capítulo 2: Gastos corrientes en bienes y servicios | 98.226,81 |
| Capítulo 3: Gastos financieros | 4.317,88 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 7.900,00 |
| A.2. Operaciones de capital | 51.054,09 |
| Capítulo 6: Inversiones reales | 51.054,09 |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 0,00 |
| B) Operaciones financieras | 49.699,58 |
| Capítulo 8: Activos financieros | 0,00 |
| Capítulo 9: Pasivos financieros | 49.699,58 |
| Total | 252.717,40 |

Estado de ingresos

| | <u>Importe en euros</u> |
|--|-------------------------|
| A) Operaciones no financieras | 262.906,85 |
| A.1. Operaciones corrientes | 172.538,03 |
| Capítulo 1: Impuestos directos | 71.323,38 |
| Capítulo 2: Impuestos indirectos | 0,00 |
| Capítulo 3: Tasas, precios públicos y otros ingresos | 24.519,04 |
| Capítulo 4: Transferencias corrientes | 70.530,90 |
| Capítulo 5: Ingresos patrimoniales | 6.164,71 |
| A.2. Operaciones de capital | 0,00 |
| Capítulo 6: Enajenación de inversiones reales | 0,00 |
| Capítulo 7: Transferencias de capital | 90.368,82 |
| B) Operaciones financieras | 0,00 |
| Capítulo 8: Activos financieros | 0,00 |
| Capítulo 9: Pasivos financieros | 0,00 |
| Total | 262.906,85 |

Plantilla de personal

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

—Una plaza de secretario-interventor con habilitación nacional, grupo A1/A2, agrupada.

B) PERSONAL LABORAL INDEFINIDO:

—Una plaza de administrativo a tiempo parcial.

B) PERSONAL LABORAL EVENTUAL:

—Una plaza de peón de servicios de limpieza.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señalados en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Fuentes de Jiloca, a 11 de mayo de 2017. — El alcalde, José Antonio Yagüe Carrascón.

GRISÉN

Núm. 4.193

En el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 16 de marzo de 2017, se aprobó inicialmente el Reglamento de uso y utilización de las piscinas municipales de Grisén, sometándose a información pública en el BOPZ núm. 67, de

fecha 23 de marzo. No habiéndose presentado reclamaciones, se elevó a definitiva la aprobación inicial, sometándose a información pública el texto íntegro del articulado del mencionado Reglamento, que es del siguiente tenor literal:

REGLAMENTO DE USO Y UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE GRISÉN

CAPÍTULO I

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1.º Las piscinas municipales son instalaciones de servicio público gestionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Grisén. Dicha gestión está exenta de ánimo de lucro, dado que el objetivo fundamental es conseguir su máxima rentabilidad social.

CAPÍTULO II

RÉGIMEN DE USO Y UTILIZACIÓN

Art. 2.º La Alcaldía anualmente señalará el inicio y el final de cada una de las temporadas en que prestarán servicio las piscinas descubiertas.

Art. 3.º El horario de uso de piscinas, así como de la zona de bar, por parte del público será también señalado por la Alcaldía de Grisén.

Art. 4.º En el recinto de piscinas existen los siguientes vasos de piscina:

1. Piscina polivalente descubierta o vaso recreativo destinada al público en general, a la enseñanza y al uso lúdico-recreativo.

2. Piscina de chapoteo infantil: Destinada a menores de 6 años.

Art. 5.º La piscina podrá ser utilizada por los ciudadanos, bien a título individual, como usuarios de práctica libre, bien como componentes de los grupos de cursillos o actividades organizadas.

Tendrán acceso a las instalaciones todas aquellas personas que así lo deseen que hayan abonado la tasa correspondiente y no hayan sido expulsadas de la instalación de acuerdo con lo establecido en esta Ordenanza.

Los usuarios vendrán obligados a respetar las siguientes normas:

a) Estar en posesión del abono de la entrada o bono-baño correspondiente o de la tarjeta de acceso (cursillos y actividades puntuales).

b) Los usuarios de cursillos o actividades puntuales deberán atenerse a las condiciones reflejadas en las respectivas convocatorias.

c) Excepto aquellas actividades en las que se haya contratado y se comunique previamente la existencia de un seguro específico a favor de los usuarios, para el resto de las actividades no existirá otra cobertura de posibles contingencias. Todo ello sin perjuicio ni detrimento de la responsabilidad que incumba a este Ayuntamiento en los términos y condiciones establecidos legalmente.

Art. 6.º Los usuarios podrán acceder a la instalación mediante la presentación del abono de piscinas, el bono-baño o la entrada.

Art. 7.º El abono de piscinas intenta favorecer a aquellas personas que suelen hacer uso continuado de la instalación gozando de una considerable reducción de precio en relación con la entrada, por lo que sólo es válido a efectos personales, nominativo e intransferible y mientras el usuario esté al corriente de los correspondientes pagos.

Art. 8.º Las entradas dan derecho a acceder a la piscina el día de la fecha.

Art. 9.º El abono de piscinas se pagará en las oficinas municipales en el horario y fecha que se indique. Las entradas pueden adquirirse en taquilla y permiten el acceso exclusivamente en los horarios destinados a usuarios de práctica libre.

CAPÍTULO III

NORMAS ESPECÍFICAS DE UTILIZACIÓN

Art. 10. Los usuarios de las piscinas deberán cumplir las normas específicas siguientes:

a) No se permite la entrada a los menores de 12 años que no vayan acompañados por un adulto (mayor de 18 años).

b) No se permite la entrada de animales.

c) No se permite el acceso ni estancia en el recinto de la piscina con ropa y calzado de calle. La práctica del baño se efectuará con ropa de baño adecuada, confeccionada para dicho uso.

d) Es obligatorio utilizar los vestuarios para vestirse y desvestirse.

e) Los usuarios deberán ducharse antes de la inmersión en la piscina.

f) Se utilizarán las duchas el tiempo estrictamente necesario.

g) No está permitido correr por las playas.

h) No se permitirá cualquier acción que perturbe o moleste al resto de los usuarios. Por tanto, se evitará correr, empujar, zambullirse violentamente, jugar con balones o pelotas, excepción hecha de las actividades organizadas que necesiten la utilización de estos elementos o similares, etc.

i) No se permitirá el uso, en el recinto de la piscina de ningún elemento ajeno a los propios de la enseñanza, autorizados por los técnicos.

j) No se permitirá comer, beber, ni fumar, así como utilizar envases de vidrio. Debiendo utilizarse para ello las zonas habilitadas.

k) Se respetarán los espacios destinados a las posibles actividades programadas.

l) El Ayuntamiento de Grisén se reserva el derecho a exigir, antes de iniciar las prácticas, certificado médico de no padecer enfermedades infecto-contagiosas a aquellos usuarios con indicios de padecerlas.